

DEROGA EL DECRETO N° 0034 DEL 11/12/2007 - APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICO FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE INNOVACION Y CULTURA CON SUS MISIONES Y FUNCIONES

FIRMANTES: BONFATTI - GONZALEZ

DECRETO N° 0056

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 DIC 2011

V I S T O:

El Expediente N° 01201-0003699-3 del registro del Ministerio de Innovación y Cultura, en cuyas actuaciones se gestiona la modificación de la estructura orgánica de esa jurisdicción, la que fuera aprobada mediante Decreto N° 0034/07; y

CONSIDERANDO:

Que luego de cuatro años de arduo trabajo, se consideran necesarias ciertas modificaciones a la estructura que posibiliten la consolidación del esfuerzo emprendido, así como la proyección de nuevas metas para los próximos años, respetando la conformación inicial de tres secretarías, con competencias diferentes a las actuales y por ende denominaciones distintas;

Que se planifica la institución de una Secretaría de Programación Sociocultural y Educativa, que tendrá a su cargo el desarrollo de toda la programación artística territorial, de las salas, organismos estables musicales, así como la vinculación con salas y áreas de producción, con distintas subsecretarías y direcciones y subdirecciones provinciales bajo su órbita;

Que otra de las Secretarías a crear es la de Producciones, Industrias y Servicios Culturales, la que tendrá a su cargo los sistemas de fomento, producciones e industrias culturales, así como la gestión de todas las infraestructuras culturales, con sus respectivas dependencias;

Que la tercera secretaría prevista en la estructura es la de Planificación General, la que tendrá a su cargo la sistematización del trabajo ministerial en su conjunto, así como la proyección de nuevas metas;

Que se destaca la creación de la Dirección Provincial de Comunicación Social, dependiente directamente de la Unidad Ministro, que tendrá a su cargo el desarrollo, centralización y diseño de las estrategias de comunicación y diseño de todas las áreas del Ministerio;

Que para ello resulta necesaria la modificación al Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción 78 - Ministerio de Innovación y Cultura, a los fines de adecuar las denominaciones de determinados cargos pertenecientes a la Clase 01. Autoridades Superiores, suprimiendo diversos cargos de los Agrupamientos 02. Personal Administrativo, 03. Personal Profesional y 14, Personal de Servicios Generales;

Que la presente tramitación debe ser exceptuada de las disposiciones del Decreto N° 0877/90;

Que esta gestión se encuadra dentro de las Leyes Nros. 13174 del Presupuesto 2011 y 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo en su condición de Jefe Superior de la Administración Pública Provincial conforme a lo dispuesto por el Artículo 72 Incisos 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Exceptúase la presente de las disposiciones del Decreto 0877/90.

ARTÍCULO 2º: Modifícase a partir del 12 de diciembre de 2011, el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción 78- Ministerio de Innovación y Cultura (supresión y creación) de conformidad con el detalle obrante en [Planilla Anexa A](#) que integra esta norma legal.

ARTÍCULO 3º: Derógase el Decreto N° 0034 del 11 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO 4º: Apruébase la estructura orgánico funcional del Ministerio de Innovación y Cultura que como [Anexo I](#) integra el presente decreto, con sus misiones y funciones.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

"2011 Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista"